



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2017-MDCH

Chorrillos, 07 de Abril del 2017.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y Administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de los Gobiernos Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Título Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las municipalidades de poder ejercer actos de Gobierno, Actos Administrativos y actos de Administración, los mismos que deben de estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que la Autonomía política del Concejo se trasluce en la capacidad normativa dentro de su jurisdicción; la que se cumple, entre otros instrumentos, mediante acuerdos de Concejo que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que desde el año 1999 la Municipalidad de Chorrillos asume un nuevo rol de servicio y apoyo social a la comunidad, cumpliendo de esta manera una de las finalidades de los gobiernos locales, los mismos que representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción tal y como lo señala el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que en tal Contexto y teniendo en cuenta el Informe N° 06-2017-GM-MDCH, de Gerencia Municipal y considerando que en el 01, de mayo de cada año se celebra el Día del trabajador, en donde se brinda incentivos a los trabajadores, brindándoseles un homenaje, así como el sorteo de presentes y regalos a los trabajadores asistentes, por lo que resulta pertinente aprobar la realización de dicho evento a realizarse el día 30 de abril del presente año, así como aprobar la donación de los regalos otorgados por diversas empresas y personas naturales a favor de la Municipalidad de Chorrillos para ser distribuidos en ese día.



Que, el Artículo 9º numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 concede al Concejo Municipal la atribución de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, de conformidad al numeral 35) del mismo articulado le corresponde las demás atribuciones conforme a Ley;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9º inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que señala como atribución del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad de presupuesto del Sector Público, norma concordante con lo dispuesto en el Artículo 41º de la referida Ley N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores el Concejo Municipal;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Día del Trabajador para el día 30 de abril del 2017.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la donación de Regalos otorgados por diversas empresas y personas naturales a favor de la Municipalidad de Chorrillos para ser distribuidas como incentivos entre todos los trabajadores en dicho Día.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
ING. AUGUSTO MIYASHIRO YAMASHIRO
ALCALDE